



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/51/729
13 de diciembre de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 56 del programa

LA SITUACIÓN EN BOSNIA Y HERZEGOVINA

Carta de fecha 12 de diciembre de 1996 dirigida al Presidente del
Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la
Misión Permanente de Guinea ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de referirme a la cuestión de Bosnia y Herzegovina, que se está examinando, entre otras, en la 24ª Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, convocada en Yakarta del 9 al 13 de diciembre de 1996.

En espera de la resolución final sobre esa cuestión, la Organización de la Conferencia Islámica (OCI) desea informar a la Secretaría y a los miembros del Consejo de Seguridad de que considera de la mayor importancia la aplicación plena, coherente y completa del Acuerdo de Dayton/París.

La OCI considera particularmente importantes que en las deliberaciones sobre la aplicación del Acuerdo de Dayton/París se aborden los siguientes puntos, todos ellos parte integral y explícita del propio Acuerdo:

Deben apoyarse plenamente y preservarse la independencia, la soberanía, la continuidad jurídica y la integridad territorial de Bosnia y Herzegovina dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas;

No debe subestimarse la importancia que tiene la labor del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia para lograr la paz y la reconciliación en Bosnia y Herzegovina y en la región garantizando que se haga justicia;

No se ha atendido a las solicitudes del Presidente del Tribunal, el Magistrado Antonio Cassese, que en dos ocasiones se ha dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad para pedir que se responda adecuadamente a la falta de cooperación con el Tribunal y el incumplimiento de sus órdenes por varias partes en el Acuerdo de Dayton/París, en particular por parte de la República Srpska, una de las dos entidades

integrantes de Bosnia y Herzegovina, y de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro), que, según el tercer informe anual del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (A/51/292-S/1996/665, de 16 de agosto de 1996), se han distinguido por su escasa disposición a cooperar. Esas cartas figuran en los documentos S/1996/556 y S/1996/763. Las diferencias entre las partes en cuanto a los niveles de cumplimiento se describen en detalle en el informe del Tribunal. La OCI manifiesta su satisfacción por el hecho de que, según el informe, las autoridades de Bosnia y Herzegovina hayan sido, con gran diferencia, la parte más dispuesta a cooperar;

La OCI toma nota asimismo de la resolución de 3 de diciembre de 1996 de los Magistrados del Tribunal, en la que éstos manifestaron su insatisfacción por el insuficiente apoyo que el Tribunal ha recibido de la comunidad internacional, y otorga la mayor importancia a que se atienda adecuadamente a las solicitudes del Presidente del Tribunal y se apoye plenamente al Tribunal en todos los aspectos de su labor;

La OCI está convencida de la necesidad de garantizar el derecho de los refugiados y las personas desplazadas a regresar voluntariamente a sus hogares y la libertad de circulación, a fin de promover una paz duradera, considera preocupante que no se reacciona adecuadamente a los intentos de entorpecer ese regreso, y acoge con satisfacción el establecimiento el 30 de octubre de 1996 de la Coalición para el Regreso, compuesta por refugiados y personas desplazadas de dentro y fuera de Bosnia pertenecientes a todas las comunidades, que apoya la aplicación del anexo 7 del Acuerdo de Paz;

Las informaciones parecen indicar que la República Srpska, entidad de Bosnia y Herzegovina, y quizás también la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) no han cooperado de buena fe con el Acuerdo Subregional de Control de Armamentos, elemento esencial para el fomento de la confianza y de la estabilidad regional.

Esas cuestiones, entre otras, se están examinando en Yakarta en estos momentos cruciales para la consolidación de la paz tras la conclusión satisfactoria de las conferencias de París y de Londres. El Grupo de Contacto de la OCI sobre Bosnia y Herzegovina recomienda que se aborden esas cuestiones en la Asamblea General, por medio de una resolución que han copatrocinado muchos países amigos. Consideramos muy útil que la OCI siga trabajando por una paz estable, justa y duradera en Bosnia y Herzegovina.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Aboubacar DIONE
Encargado de Negocios interino
Presidente del Grupo Islámico
en las Naciones Unidas